

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente
Buga, 19 de abril de 2024.*

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No.399

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:

Guadalajara de Buga (V), veintitrés (23) de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

Allegado a este proceso de Sucesión doble intestada de los causantes WENCESLAO PLAZA CAMACHO y CLEMENTINA RODRÍGUEZ DE PLAZA, presentado a través de apoderado judicial por la señora ELBA MARINA PLAZA RODRÍGUEZ y otros, escrito presentado por el profesional del derecho ANDRÉS FELIPE BUITRAGO OROZCO, solicitando se reconozcan a los señores MARTHA ISABEL TOBÓN PLAZA y JULIÁN FERNANDO TOBÓN PLAZA como herederos de los citados fallecidos.

Sin embargo, observa el juzgado que en el presente proceso se profirió Sentencia N°038 del 11 de marzo de 2020, aprobando en todas sus partes el trabajo de partición y adjudicación adicional presentado en dicho asunto, por lo tanto, considera el despacho que no habrá de reconocerse como herederos a los interesados mencionados anteriormente, pues de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 491 del Código General del Proceso, desde la apertura del proceso de sucesión hasta la sentencia aprobatoria de la partición, se podrá pedir que se reconozca la calidad de heredero.

“ARTÍCULO 491. RECONOCIMIENTO DE INTERESADOS. *Para el reconocimiento de interesados se aplicarán las siguientes reglas:*

(...) 3. Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488. En caso de que haya sido aprobada una partición parcial, no podrá ser modificada en el mismo proceso (...).”

Por otra parte, agréguese y póngase en conocimiento, comunicado de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Departamento del Valle del Cauca, del 10 de abril de 2024.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) ABSTENERSE de reconocer a los señores MARTHA ISABEL TOBÓN PLAZA y JULIÁN FERNANDO TOBÓN PLAZA, como herederos de los causantes WENCESLAO PLAZA CAMACHO y CLEMENTINA RODRÍGUEZ DE PLAZA, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º) PONER en conocimiento de las partes comunicado de la Unidad Administrativa Especial de Catastro del Departamento del Valle del Cauca, del 10 de abril de 2024.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

km



Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b75c7fd942fd0eb0bff19b585d1395528b7a545aa51542af4b84a42468a63f5c**

Documento generado en 23/04/2024 04:13:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>